RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA CENTROS DE DEFENSA FORESTAL Y OTROS CENTROS ADSCRITOS AL DISPOSITIVO INFOCA."

EXPTE: CONTR 2026 224263.

OBJETO: SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA CENTROS DE DEFENSA FORESTAL Y OTROS CENTROS ADSCRITOS AL DISPOSITIVO INFOCA.

IMPORTE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): Cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y siete euros con sesenta céntimos (59.987,60 €).

Importe del IVA (21 %): Doce mil quinientos novena y siete euros con cuarenta céntimos (12.597,40 €).

Importe total (IVA incluido): Setenta y dos mil quinientos ochenta y cinco euros (72.585,00 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses. No se prevén prórrogas.

ANUALIDADES (IVA Incluido).

Anualidad	Partida presupuestaria	**Importe**
2026	0139010000/G/44E/60500/00 F01	72.585,00 €

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado abreviado. Artículo 159.6 LCSP

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General, y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El 23 de julio de 2026, sobre la base de la Memoria Justificativa de 21 de julio de 2026, de la Subdirección Técnica de Logística y Recursos Materiales de la Agencia de Emergencias de Andalucía (en adelante la Agencia), se acordó por parte del Director Gerente de la Agencia, iniciar el expediente de contratación denominado "SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA CENTROS DE DEFENSA FORESTAL Y OTROS CENTROS ADSCRITOS AL DISPOSITIVO INFOCA" por el procedimiento de licitación Abierto Simplificado Abreviado regulado en el Artículo 159.6 en la Subsección 2ª Sección 2ª Capítulo I del Título I del Libro II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. - Conforme al artículo 122.7 de la LCSP se ha emitido, por parte de la Letrada de la Agencia, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares AJ-CSPEP INF-2026/106 con fecha 4 de agosto de 2026, dando lugar a la modificación de la documentación que sirve de base a la licitación del expediente ,con fecha 19 de agosto de 2026.

TERCERO. - La contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada con fecha 3 de septiembre de 2026.

CUARTO. - El 7 de septiembre de 2026 se aprueban el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento Abierto Simplificado Abreviado previsto en los artículos 135 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose la licitación en el perfil de contratante de la Agencia con fecha 8 de septiembre de 2026.

QUINTO. - Con fecha 23 de septiembre de 2026 se procede por el Servicio de Contratación a la apertura del sobre ÚNICO electrónico y se comprueba que las personas licitadoras que presentan proposición a través de SiREC-Portal de licitación electrónica son las siguientes:

NIF - Razón social	Fecha de presentación
B22821565 - CRUME SERVICIOS INTEGRALES, S. L.	22/09/2026 20:11
B10782076 - ROMAC GESTIONES COMERCIALES, S. L.	23/09/2026 09:53

Efectuado el examen y calificación de la documentación correspondiente al sobre único electrónico de cada una de las citadas entidades, se observaron defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por la entidad ROMAC GESTIONES COMERCIALES, S. L., acordándose conforme a lo establecido en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), solicitar la siguiente documentación de subsanación:

- ROMAC GESTIONES COMERCIALES, S. L.: Debe aportar su inscripción o la acreditación de haber presentado la solicitud de inscripción o bien en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o bien en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con anterioridad a la fecha final de presentación de ofertas (23 de septiembre de 2026).

SEXTO. - Con fecha 30 de septiembre de 2026, en segunda sesión, se analiza por el Servicio de Contratación la documentación recibida por la entidad que debía subsanar y se comprueba que ROMAC GESTIONES COMERCIALES, S. L., ha subsanado correctamente.

En consecuencia, se acuerda admitir a las entidades que se relacionan a continuación:

Nº	NIF - Razón social
1.	B22821565 - CRUME SERVICIOS INTEGRALES, S. L.
2.	B10782076 - ROMAC GESTIONES COMERCIALES, S. L.

SÉPTIMO. - Conforme al apartado 10.3 del PCAP, tras el examen y calificación de la documentación incluida en el sobre único electrónico, se procede al análisis de las proposiciones económicas que continúan en el proceso de selección, al objeto de comprobar si son anormalmente bajas, conforme a lo definido en el punto 32 “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN”, apartado B “Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja”, del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Nº	PERSONA LICITADORA	Precio ofertado (Iva excluido)
1.	CRUME SERVICIOS INTEGRALES, S. L.	59.000,00 €
2.	ROMAC GESTIONES COMERCIALES, S. L.	56.900,00 €

Según los parámetros para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el PCAP, para el caso de recibirse dos ofertas, incurre en oferta anormalmente baja la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. Se comprueba que ninguna de las dos ofertas presentadas incurre en valores anormales.

OCTAVO.- A continuación, se lleva a cabo la valoración de las ofertas recibidas:

Nº	PERSONA LICITADORA	Puntuación
1.	ROMAC GESTIONES COMERCIALES, S. L.	100
2.	CRUME SERVICIOS INTEGRALES, S. L.	31,99

Tras los resultados obtenidos, atendiendo a los criterios de adjudicación evaluados de forma automática, la oferta mejor valorada es la presentada por la entidad ROMAC GESTIONES COMERCIALES, S. L., con NIF B10782076 al alcanzar la mayor puntuación, con un total de 100 puntos.

Por tanto, se propone al órgano de contratación la adjudicación a ROMAC GESTIONES COMERCIALES, S. L.,

NOVENO.- Con fecha 13 de octubre de 2026, en tercera sesión, se procede al examen de la documentación previa presentada por la licitadora propuesta adjudicataria. De su examen se concluye que la documentación presentada por ROMAC GESTIONES COMERCIALES, S. L., no es correcta ya que, aunque ha aportado solicitud de inscripción en el ROLECE de fecha 18 de julio de 2026, se ha comprobado de oficio a fecha 13 de octubre de 2023, que no está inscrito en el citado Registro. Por lo tanto, conforme a lo previsto en el apartado 10.4 "Documentación previa a la adjudicación" deberá aportar la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de la persona licitadora, así como la documentación acreditativa de la representación, acordándose solicitar dicha documentación.

DÉCIMO.- Con fecha 15 de octubre de 2026, en cuarta sesión, se procede al examen de la subsanación presentada, se acuerda su admisión al ser la documentación presentada correcta y se propone al Órgano de Contratación la adjudicación a favor de la entidad ROMAC GESTIONES COMERCIALES, S. L., NIF B10782076 del contrato "SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA CENTROS DE DEFENSA FORESTAL Y OTROS CENTROS ADSCRITOS AL DISPOSITIVO INFOCA" " por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (56.900,00 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (11.949,00 €), lo que resulta un total de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (68.849,00 €), teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Agencia, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, se configura como una Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión y funcional en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Se regirá por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Emergencias de Andalucía sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias.

TERCERO.-La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 17. 2. h) de los Estatutos, la competencia para resolver el presente procedimiento le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO. – Adjudicar el contrato administrativo denominado “SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA CENTROS DE DEFENSA FORESTAL Y OTROS CENTROS ADSCRITOS AL DISPOSITIVO INFOCA”, a la entidad ROMAC GESTIONES COMERCIALES, S. L., NIF B10782076, por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (56.900,00 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (11.949,00 €), lo que resulta un total de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (68.849,00 €), conforme a los detalles de su propuesta económica, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

TERCERO. - La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación de esta Resolución de Adjudicación por parte de la representación legal de la entidad ROMAC GESTIONES COMERCIALES, S. L., en la cual se comprometa a ejecutar la prestación con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación y de acuerdo con la propuesta ofertada.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante éste órgano de contratación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE